

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 14 de Marzo del 2011

Señores

Accionistas de

SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A.

Ciudad.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 279 de la Ley de Compañías y en concordancia con lo establecido en la resolución 92.1.4.3.0014 de Agosto 11 de 1992, publicada en el R.O.# 44 del 13 de Octubre de 1992, cúpleme informarles que he revisado el Balance General terminado al 31 de Diciembre de 2010, el Estado de Pérdidas y Ganancias por el año terminado a esa fecha, así como los Libros, registros y documentos relacionados con el numeral Tercero del mismo artículo.

El examen fue efectuado de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y sus evidencias y otros procedimientos de auditoría que se consideran necesarios para determinar la certeza razonable de que los Estados Financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo.

Los principios y prácticas contables más significativas se resumen de la siguiente manera:

Los activos fijos se deprecian en base al método de línea recta en los plazos que establece la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

Los Pagos anticipados corresponden a Primas de Seguro contratadas que se están amortizando hasta la fecha de vencimiento, saldos por Anticipos de Impuesto a la Renta de ejercicios anteriores, Retenciones en la Fuente del año y Crédito Tributario del Iva.

Con respecto al Crédito Tributario del IVA por ser proveedores directos de exportación se han hecho los reclamos respectivos, quedando un 16,56% por recuperar del 2008, un 10,59% del 2009 y un 44,51% del 2010. Estamos a la espera de lo que resuelva el S.R.I.

Las cuentas por pagar corresponden a valores por pagar a proveedores, debidamente soportadas por facturas.

Las cuentas con compañías relacionadas corresponden a valores cuya exigibilidad no es inmediata.



Las obligaciones acumuladas corresponden a retenciones del I.V.A , Impuesto al Valor Agregado, provisiones por pagar al IESS, provisiones para beneficios sociales de empleados, Impuesto a la Renta.

En este año se registrò lo que faltaba de contabilizar de la provisiòn para jubilaciòn patronal y desahucio.

Los documentos por pagar corresponden a prèstamos con instituciones financieras registradas en el Banco Central,

Las deudas a largo plazo incluyen prestamos con compaõias relacionadas y depòsitos en garantìa.

Las cuentas patrimoniales estàn debidamente conciliadas.

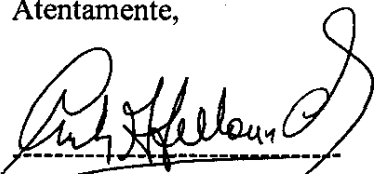
Adicionalmente se ha revisado el Libro de Acciones, los Libros de Actas de Juntas de Accionistas y de Directorio cuyas hojas se encuentran debidamente foliadas y sus espacios en blanco anulados.

No hubo limitaciones en la colaboraciòn prestada por los administradores de la compaõia en relaciòn con la revisiòn y otras pruebas efectuadas. Ademàs la custodia de los bienes de la compaõia son adecuados.

En base a la revisiòn y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a conocimiento ningùn asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la compaõia, incumplimiento de presentaciòn de garantìas por parte de los administradores, omisiòn de asientos en el Orden del Dìa de las Juntas Generales, propuesta de renovaciòn de los administradores y denuncias sobre la gestiòn de los mismos que nos hiciera pensar que deba ser informado a ustedes.

En mi opiniòn basado en los exámenes realizados, los Estados Financieros de **SOCIEDAD FIDUCIARIA E INMOBILIARIA C.A.**, al 31 de Diciembre del 2010 y los resultados de sus operaciones por el aõo terminado a esa fecha, presentan razonablemente la situaciòn financiera de la empresa, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Atentamente,



Ecòn. Carlos Lemarie Chavarriaga
C.I. # 1702962141

